Código Organización: 4101

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC

Generada Electrónicamente
Código Único de Verificación:
5ca5c083-406f-4620-b4f2-c338f59f879a

CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ALTOS DEL POBLADO

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), conforme a lo dispuesto por las leyes 743 y 753 de 2002, el Decreto Reglamentario 1066 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 298 de 2006.

C E R T I F I C A

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio ALTOS DEL POBLADO DE LA LOCALIDAD 04, San Cristóbal, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria y tiene su domicilio en Bogotá D.C., KR 10A ESTE 40 01 SUR con teléfono 2078412 .

Que el NIT de la organización es el número 830050201-9.

Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio ALTOS DEL POBLADO DE LA LOCALIDAD 04, San Cristóbal, se le reconoció Personería Jurídica 1774 de fecha 29 de mayo de 1986 Emitida por MINISTERIO DE GOBIERNO y se encuentra registrada ante el IDPAC con el No.SR-4101-03.

Que a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.

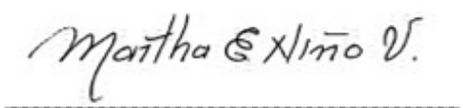
Que los estatutos vigentes fueron aprobados por DAACD mediante resolucion 0002 de fecha 3 de enero de 2006

Que PEDRO MATEUS PINEDA , ejerce la representación legal de la organización comunal.

Que mediante auto de reconocimiento No. 89, de 10 de junio de 2016, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal inscribió los dignatarios de la Junta en mención para el período del 1 de jul. de 2016 y el 30 junio de 2020. Actualmente tiene los siguientes Dignatarios(as):

Nombre	Documento	Cargo
PEDRO MATEUS PINEDA	9072574	PRESIDENTE
ANGEL ALBERTO OYOLA	19050806	VICEPRESIDENTE
WILSON ENRIQUE HINESTROZA CHAPARRO	1032393293	TESORERO
ELIANA ESCOBAR ROCHA	1023884964	SECRETARIO
JAIRO ALBERTO MORALES	79266481	FISCAL

La presente certificación se expide a solicitud de Pedro mateusq, de fecha 15 de diciembre de 2018 y la vigencia de la misma será de treinta (30) días, conforme a los dispuesto en el artículo 2.3.2.1.25 del decreto 1066 de 2015.



Martha Elmy Niño Vargas
Subdirectora de Asuntos Comunales

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS